

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 55

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

**CVE-2012-17769** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.*

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012 y publicado en el B.O.C. número 230, de fecha 28 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y no habiéndose presentado reclamación alguna en este período, se eleva a definitivo el citado acuerdo provisional, procediéndose a publicar el texto íntegro de la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras

Artículo 6º.

- Viviendas unifamiliares: 36 euros.
- Locales comerciales; a.- primera categoría: farmacia, carnicería, tienda-bar, casas de labranza sin comedor y otros locales son tarifados expresamente: 55 euros.
- Locales comerciales; B.- segunda categoría: albergues con comedor y residencias de ancianos: 175 euros.
- Locales comerciales; C.- tercera categoría: pensiones, bar- restaurante y hoteles: 180 euros.

Santiurde de Reinosa, 28 de diciembre de 2012.

El alcalde,  
Borja Ramos Gutiérrez.

[2012/17769](#)

CVE-2012-17769